



UNIDAD DE TRANSPARENCIA OFICIO SF/UT/197/2023

ASUNTO: RR-176/2023-3

San Luis Potosí, S. L. P., a 24 de mayo de 2023

25 MAY 2023 FAB
HORA: 10:36
ANEXOS: 4
A. ORIGINALES:
A. SIMPLES:
A. CERTIFICADOS: 01
TOTAL FOJAS:

PLENO DE LA H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PRESENTE

En atención a su oficio ACGN-439/2023 relacionado con la resolución del recurso de revisión número RR-176/2023-3, con fundamento en los artículos 54 fracción IV y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por instrucciones del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, se informa lo siguiente:

La Unidad de Transparencia realizó las gestiones correspondientes a efecto de dar cumplimiento a la resolución que REVOCA la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, relacionada a la solicitud de información No. 240470523000026, misma que señala:

SEXO. Efectos de la resolución. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 175 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, REVOCA la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado.

6.1. Precisiones de esta resolución. El Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, deberá realizar gestiones dentro de las unidades administrativas competentes a saber: Dirección Administrativa, Dirección de Control Presupuestal, Dirección de Caja General, Dirección de Contabilidad Gubernamental y la Dirección General de Egresos respecto de la factura y la transferencia (pago) requeridas.

Se emitieron requerimientos a la Dirección General de Egresos, Dirección de Contabilidad Gubernamental, Dirección de Control Presupuestal, Dirección de Caja General y Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas mediante memorándums SF/UT/165/2023, SF/UT/169/2023, SF/UT/167/2023, SF/UT/168/2023 y SF/UT/166/2023, respectivamente.

En atención al requerimiento mencionado, brindaron respuesta mediante memorándums SF-DGE-29/2023, SF/DCG/117/2023, SF/DGE/556/2023 y anexos, SF/DGE/DCG/404/2023 y SF/DA/0270/2023, por lo que se procedió a celebrar la 19ª sesión extraordinaria del Comité de Información Pública y Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en la que se terminó la inexistencia de factura y transferencia (pago) requeridas.

Derivado de lo anterior, se procedió a notificar al ahora recurrente oficio SF/UT/196/2023, vía correo electrónico señalado para tal efecto, conforme lo dispone el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.